



TRÁMITE:

SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA -EXENCIÓN POR MINUSVALIA-

ÁMBITO:

HACIENDA Y ECONOMÍA

1. ¿Cómo solicitarlo?

Se debe entregar en la oficina de registro del Ayuntamiento de Fabero, el formulario debidamente cumplimentado -el cual se facilita en esta aplicación- junto con los documentos requeridos -apartado denominado "Qué presentar"-.

2. ¿Dónde solicitarlo?

Oficina de Registro del Ayuntamiento de Fabero

Plaza del Ayuntamiento, nº 10

24420 Fabero – León

Tlfn: 987 55 02 11 Fax: 987 55 17 29

Horario: de 09:00 a 14:00 h. de lunes a viernes, sábados de 09:00 a 13:00 h. durante todo el año.

3. ¿Cuándo solicitarlo?

Cuando se desea solicitar la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, para vehículos matriculados a nombre de una persona minusválida para su uso exclusivo, tanto conducidos por la propia persona minusválida como los dedicados a su transporte.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior se consideran personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por ciento.

4. ¿Qué presentar?

- ◆ Certificado o volante de empadronamiento del titular del vehículo.
- ◆ Copia del permiso de circulación en el que conste que el vehículo está matriculado a nombre de la persona discapacitada.
- ◆ Copia de la declaración administrativa, expedida por el organismo o autoridad competente, que acredite la existencia de la invalidez o la disfunción física en el momento de la solicitud de la exención.
- ◆ Copia del seguro de responsabilidad civil obligatorio del vehículo (en caso de vehículos de personas minusválidas, a nombre exclusivamente de la persona discapacitada).

Para vehículos **conducidos** por personas minusválidas se requiere además:

- ◆ Copia del permiso de conducción por ambas caras.
- ◆ Copia de la ficha de características técnicas del vehículo.

Para vehículos que exclusivamente se utilizan para el **transporte** de personas minusválidas se requiere además:

- ◆ Certificado de movilidad reducida del titular, expedido por el organismo o autoridad administrativa competente.

5. Normativa legal aplicable

- ☞ Real Decreto Ley 2/2004, Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales
- ☞ Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998 de 23 de diciembre –Apartado 2 del anexo II-
- ☞ Ordenanza fiscal reguladora de la gestión del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

6. Instancia normalizada

SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PARA PERSONAS MINUSVÁLIDAS